PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN COORDINACIÓN ACADEMICA DE PROGRAMAS ESPECIALES Y REGULAR.
ORDENADOR DEL GASTO	DIEGO ANDRES SERNA VELAZQUEZ, SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN
OBJETO	REALIZAR A TODO COSTO MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES, INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y SERVICIOS NECESARIOS

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya misión consiste en ofrecer formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En cumplimiento de esta misión institucional y de las metas establecidas en el Plan de Acción de la vigencia 2026, el Centro de Procesos Industriales y Construcción (CPIC) de la Regional Caldas debe garantizar el desarrollo de los programas de formación en las áreas de Automotriz, Mantenimiento Mecánico y Dibujo/Construcción, asegurando las condiciones técnicas y pedagógicas necesarias para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en cada programa.

La presente necesidad corresponde directamente al desarrollo de la actividad misional de la entidad, toda vez que está orientada a garantizar la ejecución de los procesos de formación profesional integral mediante la disponibilidad de equipos especializados para impartir la formación los cuales son requeridos para las prácticas, proyectos formativos y actividades académicas desarrolladas por los aprendices.

La entidad requiere la prestación del servicio de mantenimiento de maquinaria y equipos de formación, asi como los insumos, materias primas y elementos necesarios para el eficiente desempeño de las maquinas las cuales son escenciales en el desarrollo de las actividades prácticas de los programas y especialidades que imparte el Centro de Procesos Industriales y Construcción de la Regional Caldas.

Estos mantenimientos son indispensables para la ejecución de proyectos formativos, prácticas de laboratorio, talleres, procesos de mantenimiento, actividades de diagnóstico y construcción de prototipos, permitiendo que los aprendices desarrollen las competencias técnicas establecidas en cada programa de formación.
La necesidad surge debido a que, una vez realizado el diagnostico por los instructores expertos de las diferentes maquinas equipos y herramientas del Centro, se evidenció la necesidad de realizar mantenimientos preventivos y correctivos en las maquinas equipos y herramientas de los ambientes de formación de Construcción, Mecanizado, Topografía, Maquinaria Amarilla y Montacarga, dichos equipos son indispensables para atender la programación académica de la vigencia 2026.

La adquisición de estos servicios permitirá desarrollar de manera efectiva los procesos de formación correspondientes a los programas técnicos, tecnológicos, operarios y cursos complementarios ofertados por el Centro, garantizando que los aprendices puedan ejecutar actividades prácticas acordes con las exigencias del sector productivo y alcanzar las competencias previstas en sus diseños curriculares.

Asimismo, la contratación contribuye al cumplimiento de las metas institucionales de cobertura y calidad de la formación profesional integral, fortaleciendo la transferencia de conocimientos, tecnologías y buenas prácticas demandadas por los diferentes sectores económicos.

Con realización de dichos mantenimientos, se espera:

- Garantizar la continuidad y normal desarrollo de los procesos de formación durante la vigencia 2026.
- Facilitar la ejecución de proyectos formativos, prácticas académicas y actividades de aprendizaje en ambientes reales o simulados de trabajo.
- Asegurar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y competencias establecidas en los programas de formación.
- Fortalecer la pertinencia y calidad de la formación impartida por el Centro de Procesos Industriales y Construcción.
- Contribuir a la formación de talento humano calificado que responda a las necesidades actuales y futuras de los sectores productivos relacionados con la industria, la construcción, el mantenimiento industrial y el sector automotor.

Especialidad de mecanizado y mantenimiento:

En el ambiente de mecanizado y mantenimiento del centro de procesos industriales y construcción se encuentran máquinas dispuestas para el proceso de enseñanza de algunas competencias técnicas de los programas de formación mecanizado en torno y fresadora convencional, mantenimiento industrial y apoyos a formaciones.

Durante la vigencia 2024, se realizó contratación para el mantenimiento de las máquinas y equipos de los ambientes mencionados. Sin embargo, para la vigencia 2025 no se realizo ningún tipo de mantenimiento a los equipos debido a problemas con los tiempos de contratación. Se prevé un nuevo mantenimiento a estas máquinas ya que siguen presentando fuertes problemas al utilizar las maquinas por desajustes y desgastes debido al uso en las formaciones requeridas.

Es importante resaltar que los instructores del ambiente han realizado mantenimientos parciales con el fin de mantener los equipos operativos y que no se vea afectada la formación de los aprendices matriculados en los programas de formación antes mencionados.

Es por ello que se requiere se realice mantenimiento correctivo a las maquinas instaladas en el ambiente de mecanizado y al ambiente de mantenimiento mecánico con el fin de garantizar la oportuna formación de los aprendices en los programas de formación mencionados y adicional que las máquinas no se deterioren en gran medida con el uso.

1. Diligenciar ficha técnica del mantenimiento que se efectuara en el taller de máquinas herramientas en la vigencia 2026.

En una revisión exhaustiva realizada por los instructores del ambiente de formación se determinó que a pesar de que las máquinas se encuentran operativas, presentan fallas de ajuste, fugas de aceite, desalineación, fallas en los sistemas de paradas de emergencia, y en casos extremos daños en los rodamientos del husillo o daños en los retenedores de las cajas, lo que podría desencadenar en caso extremo, accidentes a los aprendices u operarios de las máquinas. Por otra parte, el sistema eléctrico del ambiente de formación presenta fallas ya que las máquinas sin motivo alguno dejan de funcionar por conexiones sulfatadas, sobrecalentamientos de circuitos eléctricos, fallas en los breakers eléctricos, o en casos puntuales un solo circuito eléctrico alimentando dos y hasta tres máquinas.

Especialidad Herramientas Menores:

Teniendo en cuenta que en el almacén del Centro de Procesos Industriales y Construcción se tienen en inventario herramientas menores que son utilizadas en los diferentes programas de formación como son: Soldadura, mecanizado, mantenimiento automotriz, mantenimiento mecánico, diesel, electricidad, construcción entre otros y dichas herramientas son de uso constante por los instructores y aprendices, razón por la cual deben conservarse en buen estado de funcionamiento con el fin de no afectar las practicas técnicas de los aprendices en los diferentes resultados de aprendizaje.

Es importante anotar que a dichas herramientas hacer varios años no se les ha realizado ningún tipo de mantenimiento.

Por lo anterior, en el Centro de Procesos Industriales y Construcción se requiere adelantar un proceso para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las herramientas menores utilizadas en los diferentes programas de formación que se imparten en el CPIC.

Especialidad Maquinaria Amarilla:

La especialidad de Maquinaria Amarilla del Centro de Procesos Industriales y Construcción (CPIC) tiene como propósito brindar una formación complementaria de alta calidad, garantizando la seguridad de los participantes y favoreciendo el desarrollo de las competencias establecidas en el programa.
Sin embargo, actualmente varios de los equipos utilizados en esta especialidad presentan fallas y deficiencias en su funcionamiento, lo que afecta tanto la seguridad en las prácticas formativas como la eficiencia del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En este contexto, se hace necesario realizar el mantenimiento correspondiente a dichos equipos, con el fin de asegurar su adecuada operatividad, prevenir riesgos y garantizar el cumplimiento de los objetivos de formación establecidos.

2. Justificación:

El Centro de Procesos Industriales y Construcción (CPIC) ofrece una amplia oferta de programas de formación, incluyendo programas complementarios que incorporan estrategias innovadoras como el Ambiente de Simulación de Maquinaria Amarilla. Este ambiente fortalece significativamente la formación práctica y teórica en el manejo de maquinaria especializada, permitiendo a los aprendices desarrollar competencias acordes con las exigencias del sector productivo.

Para garantizar la calidad del proceso formativo y la seguridad en las prácticas, es indispensable que los equipos utilizados se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento. De acuerdo con lo establecido en el manual técnico de los equipos, el mantenimiento preventivo debe realizarse cada 250 horas de operación. Sin embargo, el equipo principal de la especialidad actualmente presenta un atraso considerable, superando en 1310 horas el intervalo recomendado, lo que incrementa el riesgo de fallas mecánicas, paradas no programadas y posibles incidentes durante su operación.

En este contexto, la realización del mantenimiento preventivo se justifica por las siguientes razones:

- **Garantía de funcionamiento y disponibilidad**: Permite asegurar la operatividad continua de los equipos, evitando interrupciones en el desarrollo de las actividades formativas.
- **Seguridad de aprendices e instructores:** Reduce significativamente el riesgo de accidentes derivados de fallas mecánicas o desgaste de componentes críticos.
- **Protección y vida útil de los equipos:** Contribuye a prolongar la durabilidad de la maquinaria, optimizando la inversión realizada por la entidad.
- **Calidad del proceso formativo:** Garantiza que los aprendices desarrollen sus prácticas en condiciones reales y seguras, fortaleciendo las competencias requeridas en el entorno laboral.
- **Eficiencia operativa:** Mejora el rendimiento de los equipos, optimizando el consumo de recursos y reduciendo tiempos de inactividad.
- **Reducción de costos a largo plazo:** Disminuye la probabilidad de reparaciones mayores y reemplazos prematuros, favoreciendo la sostenibilidad financiera.
- **Cumplimiento normativo y técnico:** Asegura el acatamiento de las recomendaciones del fabricante y de los estándares de seguridad y calidad exigidos.

En consecuencia, para la vigencia 2026 se hace necesaria la asignación de recursos destinados a la ejecución del mantenimiento de las máquinas y equipos de la especialidad de Maquinaria Amarilla. Esta intervención permitirá restablecer las condiciones óptimas de operación, mitigar riesgos y garantizar que los aprendices puedan desarrollar las actividades prácticas previstas, alcanzando las competencias definidas en los programas de formación.

Especialidad Construcción:

El Centro de Procesos Industriales y Construcción ofrece programas a nivel tecnológico, técnico y de operarios en las áreas de construcción, electricidad, diseño y mantenimiento mecánico e industrial, seguridad y Salud Ocupacional, diseño de productos, soldadura, confección, dibujo y modelado arquitectónico y de ingeniería, análisis y desarrollo de sistemas de información, maderas, mantenimiento automotriz y de motocicletas, entre otros. De igual forma, se ofertan programas complementarios, formación virtual, bilingüismo, servicios tecnológicos y de investigación aplicada, integración con la educación media, certificación de competencias laborales y ampliación de cobertura, que, a través de convenios con instituciones técnicas y de educación superior permiten llegar a una mayor cantidad de caldenses.

Los cursos titulados de la especialidad de construcción del Centro de Procesos Industriales y Construcción CPIC requieren de equipos para el desarrollo de las prácticas y proyectos formativos que les permita alcanzar las competencias propias de cada programa de formación. Varios de estos equipos con que cuenta la especialidad de construcción, actualmente no se encuentran operando apropiadamente, por lo tanto, se requieren realizarles mantenimiento.

Especialidad Montacarga:

La especialidad de Maquinaria Amarilla del Centro de Procesos Industriales y Construcción (CPIC) procura una formación complementaria de calidad que garantice la seguridad de los participantes y facilite el desarrollo de las competencias necesarias del programa. Sin embargo, varios de los equipos utilizados en esta especialidad presentan deficiencias en su funcionamiento, lo que compromete tanto la seguridad como la efectividad del proceso formativo. Por esta razón, resulta indispensable llevar a cabo el mantenimiento correspondiente para asegurar que los equipos estén en óptimas condiciones de operatividad y así poder cumplir con los objetivos de formación establecidos.

2. Justificación:

El Centro de Procesos Industriales y Construcción ofrece una amplia gama de programas de formación. Además, se brindan programas complementarios con estrategias innovadoras, como el Ambiente de Simulación de Maquinaria Amarilla, que enriquecen la formación práctica y teórica en el manejo de maquinaria especializada del centro.

Es crucial que el SENA realice mantenimiento preventivo en sus equipos mecánicos por diversas razones fundamentales que garantizan el funcionamiento óptimo de sus instalaciones, la excelencia en la formación y la seguridad de sus aprendices. A continuación, se exponen las principales razones:

- **Garantía de Funcionamiento y Disponibilidad.** El mantenimiento preventivo garantiza el óptimo funcionamiento de los equipos mecánicos al reducir la probabilidad de fallos imprevistos. Esto resulta fundamental para evitar interrupciones en las actividades formativas y asegurar la disponibilidad de los equipos cuando se requieran.
- **Seguridad de Aprendices e Instructores:** La correcta mantención de los equipos reduce significativamente el riesgo de fallas que puedan desembocar en accidentes. La seguridad en el ambiente de aprendizaje es primordial, y el mantenimiento preventivo juega un papel crucial en la creación de un entorno de trabajo seguro para todos los implicados.

- **Durabilidad de los Equipos:** La realización de un mantenimiento regular contribuye a prolongar la vida útil de los equipos, lo que permite maximizar las inversiones realizadas en maquinaria y herramientas. Este aspecto cobra especial relevancia en el ámbito de una institución educativa, donde la gestión eficiente de los recursos es fundamental.
- **Calidad de la Formación:** La utilización de equipos en óptimas condiciones asegura que los aprendices obtengan una formación de excelencia, fundamentada en la práctica con herramientas y maquinaria que operan adecuadamente. Esta premisa resulta esencial para capacitar a los aprendices con las competencias requeridas para el mercado laboral.
- **Eficiencia y Rendimiento:** Los equipos que reciben un mantenimiento adecuado operan de manera más eficiente, consumiendo menos energía y recursos. Esto no solo conlleva beneficios económicos, sino también ambientales, al promover prácticas sostenibles y responsables.
- **Reducción de Costos a Largo Plazo:** Aunque el mantenimiento preventivo puede parecer un gasto inicial, a largo plazo representa una inversión que ahorra costos significativos en reparaciones mayores y reemplazos prematuros. Evitar reparaciones costosas y paradas prolongadas contribuye a una mejor gestión del presupuesto del SENA.
- **Conformidad con Normativas y Estándares:** Mantener los equipos en buen estado garantiza que el SENA cumpla con las normativas y estándares de seguridad y calidad. Esto es crucial para preservar la acreditación y la reputación de la institución como líder en formación técnica y profesional.
- **Innovación y Actualización Tecnológica:** El mantenimiento preventivo también abarca la actualización y modernización de equipos. Estar al día con las últimas tecnologías garantiza que los aprendices se familiaricen con las herramientas y métodos más actuales de la industria.
- **Impacto en la Comunidad y el Sector Productivo:** Al proporcionar formación de calidad y mantener altos estándares en el cuidado de sus equipos, el SENA contribuye a la creación de una fuerza laboral competente y preparada, beneficiando tanto a la comunidad como al sector productivo en general.

En resumen, el mantenimiento preventivo de los equipos mecánicos del SENA es esencial para garantizar la continuidad y calidad de la formación, la seguridad de los usuarios, la durabilidad de los equipos y la eficiencia operativa. Todo esto refuerza el compromiso del SENA con la excelencia educativa y la responsabilidad institucional.

Para esta vigencia se adjudicaron al centro de formación recursos económicos destinados a la adquisición de materiales de formación y realización de mantenimiento a las máquinas y equipos de la especialidad, por lo que se requiere adelantar un proceso para que los aprendices de los cursos de la especialidad de Maquinaria Amarilla de la presente vigencia 2026, puedan alcanzar las competencias propuestas en cada programa realizando las diferentes prácticas académicas necesarias.

Especialidad Topografía:

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual está orientada a garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y operatividad de los equipos topográficos utilizados por instructores y aprendices durante el desarrollo de actividades académicas y prácticas de formación de los programas de Tecnología en Topografía, Levantamientos Topográficos y demás programas del área de Construcción ofrecidos por el Centro de Procesos Industriales y de Construcción – CEPIC.

Esta necesidad se encuentra alineada con los objetivos y metas institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, orientados a brindar formación profesional integral con altos estándares de calidad, pertinencia y actualización tecnológica. De igual manera, responde al compromiso institucional de fortalecer los ambientes de formación y garantizar la disponibilidad de recursos técnicos adecuados para el desarrollo de competencias laborales acordes con las exigencias del sector productivo y de la industria de la construcción.

El área generadora de la necesidad corresponde a la Coordinación Académica y al equipo de instructores del área técnica de topografía y construcción, quienes tienen dentro de sus funciones la planeación, ejecución y evaluación de procesos formativos teórico-prácticos relacionados con el uso de equipos topográficos de precisión, levantamientos, replanteos y actividades de campo. El adecuado estado de funcionamiento de estos equipos resulta indispensable para asegurar la calidad de la formación, la precisión de los ejercicios desarrollados y la seguridad durante las prácticas académicas.

La necesidad descrita corresponde directamente al cumplimiento de una actividad misional de la entidad, toda vez que impacta de manera directa la calidad del proceso formativo impartido por el SENA y contribuye al fortalecimiento de las competencias técnicas y tecnológicas de los aprendices.

¿Qué necesito?

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración y puesta en funcionamiento de los equipos topográficos pertenecientes al Centro de Procesos Industriales y de Construcción – CEPIC, con el fin de garantizar su óptimo desempeño durante el desarrollo de las actividades académicas y prácticas de formación.

¿Por qué y/o para qué lo necesito?

La contratación se requiere debido al desgaste natural, uso continuo y condiciones de operación a las que se encuentran expuestos los equipos topográficos durante las jornadas académicas y prácticas de campo. El mantenimiento y calibración de estos equipos es fundamental para garantizar la precisión de las mediciones, la confiabilidad de los resultados obtenidos en los levantamientos topográficos y la continuidad de las actividades formativas sin interrupciones.

Asimismo, se requiere asegurar que los aprendices desarrollen competencias utilizando equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y conforme a los estándares técnicos exigidos por el sector productivo.

¿Qué se espera obtener con la contratación a celebrar?

Con la contratación se espera garantizar la disponibilidad y operatividad de los equipos topográficos institucionales, prolongar su vida útil, reducir riesgos de fallas durante las prácticas de formación y asegurar el adecuado desarrollo de las actividades académicas programadas.

Igualmente, se busca fortalecer la calidad del proceso formativo, permitiendo que los aprendices adquieran competencias técnicas mediante el uso de equipos calibrados y funcionales, acordes con las condiciones reales del entorno laboral.

Adicionalmente, los proyectos desarrollados por los aprendices generan beneficios institucionales al contribuir al mantenimiento de infraestructura, maquinaria y equipos del Centro de Formación, impactando positivamente aspectos económicos, tecnológicos y ambientales mediante la optimización de

recursos, la prolongación de la vida útil de los activos y el aprovechamiento eficiente de nuevas tecnologías y materiales.

La contratación permite garantizar el mantenimiento oportuno de los equipos requeridos en la formación y asegurar condiciones de calidad acordes con las necesidades de cada especialidad y optimizar el uso de los recursos asignados para la vigencia 2026.

La presente constituye una necesidad recurrente de la entidad debido a que los equipos se utilizan permanentemente en el desarrollo de las prácticas académicas y proyectos formativos. Su agotamiento es consecuencia natural de la ejecución de la formación profesional integral y de la atención continua de nuevos grupos de aprendices en cada vigencia.

Por tal razón, la necesidad persiste en el tiempo y debe ser atendida periódicamente para garantizar la continuidad, calidad y pertinencia de los procesos formativos desarrollados por el Centro de Procesos Industriales y Construcción de la Regional Caldas.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estii	Fecha estir	Duraci ón de	Duraci ón de	Modali dad d	Fuente de lo	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actui	¿	Es t	U	Ubicaci ón	Nombre del responsab	Teléfono del responsabl	
80141600	17_9220_158_PRESTAR SERVICIOS DE	6	6	210	0	CCE-10	1	68.000.000 COP	68.000.000 COP	1	0		CO-CAL	Diego Andres Serna Velasq	3146504873	da
80141747	17_9220_159_CONTRATAR A TODO COS	6	6	30	0	CCE-10	0	2.975.000 COP	2.975.000 COP	1	0		CO-CAL	Diego Andres Serna Velasq	3146504873	da
72154300	17_9220_160_Contratar el mantenimier	4	4	90	0	CCE-16	0	33.000.000 COP	33.000.000 COP	1	0		CO-CAL	Diego Andres Serna Velasq	3146504873	da
72151500	17_9220_161_Contratar el mantenimier	6	6	30	0	CCE-10	0	4.000.000 COP	4.000.000 COP	1	0		CO-CAL	Diego Andres Serna Velasq	3146504873	da
31162800;231	17_9220_162_SUMINISTRAR ELEMENTO	3	3	270	0	CCE-10	0	80.000.000 COP	80.000.000 COP	1	0		CO-CAL	Diego Andres Serna Velasq	3146504873	da
73152108;731	17_9220_163_REALIZAR A TODO COSTO MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS, INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y SERVICIOS NECESARIOS.	3	3	60	0	CCE-10	0	133.000.000 COP	133.000.000 COP	1	0		CO-CAL	Diego Andres Serna Velasq	3146504873	da
73152108;731	17_9220_164_REALIZAR A TODO COSTO	3	3	60	0	CCE-10	0	20.000.000 COP	20.000.000 COP	1	0		CO-CAL	Diego Andres Serna Velasq	3146504873	da
73152108	17_9220_165_REALIZAR A TODO COSTO	3	3	60	0	CCE-10	0	56.800.000 COP	56.800.000 COP	1	0		CO-CAL	Diego Andres Serna Velasq	3146504873	da

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

ADSO, MÚSICA, CULTURA FÍSICA, MARKETING DIGITAL, CONFECCIÓN, ARTESANÍAS, SOLDADURA, MECANIZADO Y MOTOS

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	72152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
2	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
3	73152103	Servicios de mantenimiento de equipos de ingeniería
6	72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
7	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO

REALIZAR A TODO COSTO MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES, INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y SERVICIOS NECESARIOS

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

MINIMA CUANTIA	
Otro:	PRESTACION DE SERVICIOS

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO SE DESARROLLARA POR LOTES Y DADO EL VOLUMEN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR LA ENTIDAD SE PERMITE ADJUNTAR LAS FICHAS TÉCNICAS COMO DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO (VER ANEXO FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE A CADA LOTE).

Así mismo se permite relacional el número de lotes a contratar así:

LOTE	ESPECIALIDAD
LOTE 1	HERRAMIENTAS MENORES
LOTE 2	CONSTRUCCION
LOTE 3	MAQUINARIA AMARILLA
LOTE 4	MECANIZADO
LOTE 5	MONTACARGA
LOTE 6	TOPOGRAFIA

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

2.7.1. **LOTE 1. HERRAMIENTAS MENORES**

Requerimientos técnicos adicionales para tener en cuenta:

- Se deberán suministrar e instalar todos los repuestos (nuevos) requeridos dentro del mantenimiento.
- Devolución de repuestos cambiados.
- Entregar los equipos y herramientas puestos a punto, para lo cual deberá realizar las respectivas pruebas de funcionamiento.
- Dar cumplimiento a los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo dispuestos por la entidad para el mantenimiento (entre ellos manejo de residuos peligrosos: tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final; implementación del SG-SST).

2.7.2. **LOTE 2 CONSTRUCCION**

Requerimientos técnicos adicionales para tener en cuenta:

Todo lo que se requiera para realizar los mantenimientos de los equipos de construcción tales como herramientas, transportes, insumos entre otros deben ser asumidos por el proveedor. Para las fechas en que se realice los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos se debe tener un adecuado acompañamiento del supervisor del contrato, el almacenista y un representante del proveedor.

2.7.3. **LOTE 3 MAQUINARIA AMARILLA**

Requerimientos técnicos adicionales para tener en cuenta:

- Se deberá realizar una revisión exhaustiva del equipo, maquinaria y/o herramientas, consistente en desensamble y ensamble de este.
- Realizar engrase, ajustes y reparaciones mecánicas, eléctricas, neumáticas, entre otras, que se requieran.
- Entregar un informe escrito en formato editable y en PDF, sobre estado de los equipos (como mínimo estará compuesto por: Nombre del equipo, concepto técnico del estado al momento del

mantenimiento y posterior al mismo, imágenes (antes, durante y después), actividades de mantenimiento realizadas, mediciones (si aplica), certificaciones de calibración (cuando se requiera)), tarjeta maestra o ficha técnica del equipo.

- Es necesario para la realización del mantenimiento, personal competente, para lo cual deberá presentar la correspondiente certificación. Adicionalmente, el contratista deberá tener experiencia comprobada en el mantenimiento específico de este tipo de equipos (máximo 3 contratos).
- Se deberán suministrar e instalar todos los repuestos (nuevos) requeridos dentro del mantenimiento.
- Devolución de repuestos cambiados.
- Entregar los equipos puestos a punto, para lo cual deberá realizar las respectivas pruebas de funcionamiento.
- Dar cumplimiento a los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo dispuestos por la entidad para el mantenimiento (entre ellos manejo de residuos peligrosos: tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final; implementación del SG-SST).

2.7.3. **LOTE 4 MECANIZADO**

N/A

2.7.5. **LOTE 5 MONTACARGA**

Requerimientos técnicos adicionales para tener en cuenta:

- Se deberá realizar una revisión exhaustiva del equipo, maquinaria y/o herramientas, consistente en desensamble y ensamble de este.
- Realizar engrase, ajustes y reparaciones mecánicas, eléctricas, neumáticas, entre otras, que se requieran.
- Entregar un informe escrito en formato editable y en PDF, sobre estado de los equipos (como mínimo estará compuesto por: Nombre del equipo, concepto técnico del estado al momento del mantenimiento y posterior al mismo, imágenes (antes, durante y después), actividades de mantenimiento realizadas, mediciones (si aplica), certificaciones de calibración (cuando se requiera)), tarjeta maestra o ficha técnica del equipo.
- Es necesario para la realización del mantenimiento, personal competente, para lo cual deberá presentar la correspondiente certificación. Adicionalmente, el contratista deberá tener experiencia comprobada en el mantenimiento específico de este tipo de equipos (máximo 3 contratos).
- Se deberán suministrar e instalar todos los repuestos (nuevos) requeridos dentro del mantenimiento.
- Devolución de repuestos cambiados.
- Entregar los equipos puestos a punto, para lo cual deberá realizar las respectivas pruebas de funcionamiento.
- Dar cumplimiento a los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo dispuestos por la entidad para el mantenimiento (entre ellos manejo de residuos peligrosos: tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final; implementación del SG-SST).

2.7.5. **LOTE 6 TOPOGRAFIA**

- **Realizar el mantenimiento preventivo** de los equipos de topografía relacionados por el área técnica del CEPIC, conforme a las especificaciones del fabricante y a las necesidades identificadas por los instructores o personal encargado.
- **Diagnosticar el estado de funcionamiento de cada equipo** al inicio del servicio, emitiendo un informe técnico que incluya hallazgos, recomendaciones y cronograma de intervención para cada unidad.
- **Ejecutar labores de limpieza, calibración, verificación de precisión y ajustes técnicos** en los equipos durante el mantenimiento preventivo, asegurando que queden operativos y funcionales para su uso formativo.
- **Emitir informes técnicos detallados** por cada intervención realizada, indicando tipo de mantenimiento (preventivo), actividades ejecutadas, repuestos instalados (si aplica), y el estado final de cada equipo.
- **Entregar certificados de calibración** de los equipos que así lo requieran, realizados por laboratorios acreditados o técnicamente competentes.
- **Garantizar los trabajos realizados**, incluyendo repuestos instalados y mano de obra, por un período mínimo de tres (3) meses después de la entrega.
- **Recoger y entregar los equipos en las instalaciones del CEPIC**, si el servicio se realiza en taller externo, cumpliendo con los protocolos de seguridad y conservación.
- **Respetar los tiempos de entrega acordados**, según el cronograma aprobado por la entidad, asegurando la mínima afectación posible a las prácticas de formación.
- **Asignar personal calificado** y con experiencia comprobada en mantenimiento de equipos topográficos, que pueda brindar soporte técnico en caso de requerirse durante el desarrollo del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. El mantenimiento de los equipos incluirá todos los repuestos (nuevos) que se requieran; así como la totalidad de reparaciones a realizar (Mecánicas, eléctricas, etc). En caso de cambio de partes, el contratista deberá entregar las piezas cambiadas y comprobar la originalidad de los repuestos.
2. Entregar los equipos puestos a punto, con un óptimo funcionamiento.
3. Lubricar todas las piezas de las máquinas que se requieran.
4. Verificar el correcto funcionamiento de las piezas móviles de los elementos donde se requieran.

5. Inspeccionar todas las máquinas para limpiar donde sea necesario con aire utilizando un compresor, cepillo o pinzas.
6. Entrega de informes de las actividades realizadas en cada una de las herramientas asignadas a mantenimiento (como mínimo estará compuesto por: Nombre del equipo, concepto técnico del estado al momento del mantenimiento y posterior al mismo, imágenes (antes, durante y después), actividades de mantenimiento realizadas, mediciones (si aplica), certificaciones de calibración (cuando se requiera))
7. Elaborar y entregar la hoja de vida de cada una de las máquinas
8. Es necesario para la realización del mantenimiento, personal competente, para lo cual deberá presentar la correspondiente certificación.
9. Si después de realizado los mantenimientos, los equipos presentan fallas, o falta de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, generan devolución o necesidad de ajuste y/o reparación de manera reiterada, y/o su reposición o reparación no es acorde al plazo dado para ello, la entidad no recibirá dichos bienes, y procederá a tomar las medidas contractuales y administrativas.
10. La fecha y lugar de entrega se concertarán entre el contratista y el supervisor del contrato con la debida antelación.
11. El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.
12. El Contratista se obliga a entregar los bienes solicitados conforme la oferta presentada y la invitación a participar. Los que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días calendario.

Nota: En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.

13. Tanto la entrega como recibo de los servicios debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato.
14. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
15. Si el servicio de mantenimiento requiere o genera sustancias peligrosas el contratista tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad, de acuerdo con los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley 55 de 1993, anexando junto con la oferta las hojas de seguridad de los productos relacionados de acuerdo con la marca del producto ofertado.
16. El personal designado por el contratista para la ejecución del contrato debe contar permanentemente con los elementos (insumos) equipos y herramientas que permitan realizar la correcta prestación del servicio.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1562 de 2012, la Resolución 1409 de 2012 y demás normas que regulen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, garantizando la prevención de riesgos laborales durante la ejecución del contrato.

2) Implementar y mantener activo su SG-SST, asegurando que las actividades desarrolladas dentro del marco contractual se ejecuten bajo condiciones seguras, con la debida identificación, evaluación y control de los riesgos asociados, así como la proyección y aplicación de ATS de cada tarea.
3) Garantizar que todo el personal vinculado al contrato esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar, según corresponda.
4) Proveer y exigir el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPPs) necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con el nivel de riesgo y las disposiciones del área de SST de la Entidad; y disponer de evidencias de capacitación al respecto.
5) Adoptar las medidas de prevención, mitigación y respuesta ante emergencias, atendiendo las directrices institucionales y participando en las capacitaciones o inducciones de seguridad que imparta la Entidad antes o durante la ejecución del contrato; de ser requerido por el área de SST.
6) Reportar de manera inmediata cualquier accidente, incidente o condición insegura que ocurra durante la ejecución contractual, e implementar las acciones correctivas y preventivas pertinentes; así como socializar lo derivado de la investigación de la novedad según corresponda.
7) Permitir y facilitar la verificación del cumplimiento de las condiciones de SST por parte de la supervisión, interventoría o área de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, acatando las observaciones o requerimientos formulados.
8) Abstenerse de realizar actividades que representen riesgos no autorizados o no contemplados en el contrato, garantizando el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad.
9) Garantizar que el personal contratado cuente con la capacitación necesaria en temas de seguridad laboral y que conozca los procedimientos de trabajo seguro relacionados con las actividades objeto del contrato. Evidencias que pueden solicitarse en la etapa contractual del proceso.
10) El personal que se disponga para el descargue de los elementos solicitados deberá cumplir con todos los requisitos de afiliación y cobertura del sistema de seguridad social, en este orden de ideas, deberá enviar al supervisor con mínimo tres (3) días de anticipación, un listado con el personal que ingresara a las instalaciones del SENA, adjuntando, certificado de cobertura de ARL y última planilla pagada de cada trabajador de su seguridad social.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

LOTE	ESPECIALIDAD	CRITERIOS AMBIENTALES	ETAPA
LOTE 1	HERRAMIENTAS MENORES	Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	contractual

LOTE 2	CONSTRUCCION	Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	contractual
LOTE 3	MAQUINARIA AMARILLA	Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	CONTRACTUAL
LOTE 4	MECANIZADO	Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
LOTE 5	MONTACARGA	Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. Nota: residuos peligrosos generado aceite usado	CONTRACTUAL
LOTE 6	TOPOGRAFIA	N/A	Contractual

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será **DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados desde la fecha de perfeccionamiento del contrato**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será los ambientes de formación de los correspondientes lotes del Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA regional Caldas, ubicado en el Kilómetro 10 Vía al Magdalena en la ciudad de Manizales Caldas.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Manizales, caldas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Único Pago	100%	El SENA pagará al contratista en un (1) solo pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Parala realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC.

Otra forma de Pago	NO APLICA.

NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor de los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de lo indicado.

REQUISITOS PARA EL PAGO

•Entrega a satisfacción.
•Informe de supervisión
Acta de recibo a satisfacción
• Si está obligado a facturar electrónicamente, debe realizar el nuevo proceso de facturación según indicaciones del ministerio de hacienda y crédito pública en siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
• Factura de Venta en original y copia cuando tenga IVA, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR.
• Resolución de Facturación vigente.
• Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad).
• RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
• Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene.
• A la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: NO APLICA					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: NO APLICA	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el subdirector del Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA regional Caldas y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato a los diferentes instructores del Centro de Procesos Industriales y Construcción, de acuerdo con su área, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección que se deber surtir es el de MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al contrato que se pretende ejecutar, y por ser inferior al 10% de la menor cuantía.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales:

A. Ley 80 de 1993
B. numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020
C. el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015

D. la Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
E. el Decreto 1860 de 2021" por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Unico
F. Reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 tal como fue modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuya selección se encuentra regulada por el Capitulo II especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la circular No. 01-3-2022-000133 del 7 de julio de 2022 del numeral 3 Aplicación Interna y el 3.1 Acuerdos Marcos de Precio el Centro, el Centro de Procesos Industriales y Construcción deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios, para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía.

En atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, se identificó que no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato.

Resulta importante resaltar de acuerdo con lo expuesto en esta circular, que, los acuerdos marco de precios son obligatorios, sin embargo, dicha obligatoriedad no es arbitraria, pues, existen causales que permiten a la Entidad apartarse de su utilización de manera excepcional. Para justificar su no utilización, se deberá seguir el procedimiento que a continuación se relaciona. Es importante mencionar que esta regla no aplicará cuando el valor del objeto a contratar requiera la aplicación de la modalidad de la mínima cuantía, esto es no exceder el 10% de la menor cuantía, en este caso no se utilizarán los AMP, aunque el objeto pueda ser suplido por esta modalidad.

3.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2025 es de $533.287.768,00.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a [Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TRES MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($113.090.222).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	ESPECIALIDAD	VALOR ESTUDIO DE MERCADO
LOTE 1	HERRAMIENTAS MENORES	$ 19.752.263
LOTE 2	CONSTRUCCION	$13.505.905
LOTE 3	MAQUINARIA AMARILLA	$ 16.779.00
LOTE 4	MECANIZADO	$ 37.804.218
LOTE 5	MONTACARGA	$ 7.913.500
LOTE 6	TOPOGRAFIA	$ 17.335.336
TOTAL		**$ 113.090.222**

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, las diferentes áreas técnicas adelantaron los diferentes estudios de mercado en donde se estimó que el valor para “REALIZAR A TODO COSTO MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES, INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y SERVICIOS NECESARIOS” es de **CIENTO TRES MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($113.090.222).**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	ESPECIALIDAD	VALOR ESTUDIO DE MERCADO
LOTE 1	HERRAMIENTAS MENORES	$ 19.752.263
LOTE 2	CONSTRUCCION	$13.505.905
LOTE 3	MAQUINARIA AMARILLA	$ 16.779.00
LOTE 4	MECANIZADO	$ 37.804.218
LOTE 5	MONTACARGA	$ 7.913.500
LOTE 6	TOPOGRAFIA	$ 17.335.336
TOTAL		**$ 113.090.222**

4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**		
Funcionamiento		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	914.309.847

Nro. De CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5726	2026-02-19		C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA	NACION	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS	($133.000.000)

Nro. De CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se realizará de forma total, puesto que los servicios aquí requeridos son de la misma naturaleza y existen pluralidad de proponentes que pueden ofertarlos.

1. La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total, teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO POR LOTE.**
2. El SENA adjudicara el proceso a la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
3. El SENA revisara las ofertas económicas y verificara que la oferta con el precio más bajo que cumpla con las condiciones del mercado. Si esta no cumple con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la entidad verificara el cumplimento de los requisitos de los estudios previos con el segundo precio más bajo ofertado y así, sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación.
4. Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación requerido por el Centro de Procesos Industriales y Construcción, la misma será rechazada y se procederá a evaluar al oferente con el segundo mejor precio y así sucesivamente, además de lo anterior, si la justificación presentada no satisface y no cumple los preceptos legales existentes para la realización de la respectiva justificación, el comité evaluador rechazará dicha justificación.

5.1.1. Lotes

LOTE	ESPECIALIDAD
LOTE 1	HERRAMIENTAS MENORES
LOTE 2	CONSTRUCCION
LOTE 3	MAQUINARIA AMARILLA
LOTE 4	MECANIZADO
LOTE 5	MONTACARGA
LOTE 6	TOPOGRAFIA

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia

y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6. Registro Único de Proponentes (RUP). NO APLICA.

5.2.1.7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, el cual debe contar con actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

5.2.1.8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los

empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9. Garantía de seriedad de la oferta: No Aplica

5.2.1.10. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16. ***Certificado Bancario.***

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta y su expedición debe ser menor a 30 días. No aplica para oferente Plural.

5.2.2. De carácter técnico

5.2.2.1. ***Taller Autorizado:***

El oferente deberá contar con un taller autorizado en la ciudad de Manizales.

5.2.2.2. Experiencia Especifica (Formato No):

El proponente deberá acreditar su experiencia en **MÍNIMO DOS (2) MÁXIMO (5) CONTRATOS POR LOTE** ejecutados y terminado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo
- conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus
- miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Número del contrato (si aplica).
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia
- requerida.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido
- suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente.

• Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.
• Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.
• Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a

enmendarla.

• En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo período podrán ser contabilizada como experiencia traslapada. Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un

proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Nota 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.
Nota 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

5.2.2.3. Propuesta Económica (Formato No. 5)

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en **FORMATO No.5. Propuesta económica y técnica por lote** de indicar en la plataforma SECOP II únicamente el valor total de su oferta conforme a los precios unitarios ofertados en EL ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA.

• La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso por lote, indicando el valor unitario, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
• **La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por lote, ni los valores dadores para cada dependencia, así mismo no podrá sobrepasar los valores unitarios del estudio de mercado en el cual se detallan los valores unitarios incluyen IVA, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.**
• Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II y el indicado EL ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.
• Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se comparará el valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas.
• El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad, de conformidad al ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.

• Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
• El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
• Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
• La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica por lote del proceso, indicando el valor unitario y total, y sin superar el PRECIO TECHO definido en el **ANEXO No. 8,** conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
• La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido para cada lote, ni los valores techo por ítem establecido por la Entidad en el estudio de mercado, en el cual se detallan los valores unitarios incluyen IVA, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.

Nota 1. La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II y en el **FORMATO No.5. Propuesta económica y técnica** del presente proceso.
Nota 2. El cuestionario de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.
NOTA 3. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

NOTA 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común.

NOTA 5. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.2.2.4. <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

De acuerdo con el con el anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 versión 07 y requisitos legales aplicables. El proponente deberá cumplir con los siguientes criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo los cuales serán verificados en la ejecución del contrato. Como requisito habilitante deberá diligenciar el Formato No. 5 (Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), con el cual se compromete a cumplir con los siguientes aspectos:

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (DILIGENIAR FORMATO 5).
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.5. <u>De Carácter Ambiental:</u>

ESPACIO EN BLANCO

LOTE	ESPECIALIDAD	CRITERIOS AMBIENTALES	ETAPA
LOTE 1	HERRAMIENTAS MENORES	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos a usar durante la limpieza y engrase de las herramienta. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	precontractual
LOTE 2	CONSTRUCCION	Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: Los residuos peligroso generados son, aceites usados, filtros y franelas impregadas de aceite	precontractual
LOTE 3	MAQUINARIA AMARILLA	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: batería y pintura.	precontractual
LOTE 4	MECANIZADO	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos a usar durante la limpieza. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	precontractual
LOTE 5	MONTACARGA	Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Precontractual

LOTE 6	TOPOGRAFIA	N/A	Precontractual

5.2.3. De carácter financiero. No aplica

5.2.3.1. Capacidad financiera. No aplica.
5.2.3.2. Capacidad organizacional. No aplica
5.2.3.3. Capacidad residual. No aplica

5.3. REQUISITOS PONDERABLES. No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. **Los oferentes deberán presentarse en las instalaciones del centro de procesos industriales en la hora y fecha señalada para una visita de inspección a los equipos.**	**SI**	x	**NO**	
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	Se programara en el SECOP II			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

x	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10. ANEXOS

Formato No.1_Carta de presentación
Formato No.2_ConstituciondeConsorcioouTV
Formato No. 3. CertificacionaportesalSistemadeSeguridadSocialIntegralydeParafiscales
Formato No.4. Experiencia del proponente
Formato No.5. Propuesta Económica
Formato No.6. Certificado-Implementación-del-sistema de gestión
Anexo No. 7. Matriz de Riesgos
Anexo No.8. Precios Techo
Formato No.9. Factor de desempate bienes o servicios origen nacional

El presente documento se suscribe a los diez (10) días de julio de 2026

Firmado digitalmente por DIEGO ANDRES SERNA VELASQUEZ
Fecha: 2026.08.10 15:56:37 -05'00'

DIEGO ANDRES SERNA VELAZQUEZ
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN

Revisó componente jurídico: Natalia Rincon, Abogada Contratación
Revisó componente técnico Ambiental: Diana Henao Lince Dinamizadora Ambiental y energía. Diana Henao Lince

Revisó componente técnico mecanizado : Jose Fernando Vergara Gallego

Revisó componente técnico Seguridad y Salud en el trabajo**:** **Jael Cristina Cáceres Salinas** Profesional en SST.

Revisó componente técnico: **Alejandro Pinilla Valencia** Instructor de Construcción

Revisó estudios previos y análisis del sector mantenimiento de los equipos de topografía: **DAVID LEONARDO RAMIREZ**

Revisó estudios previos y análisis del sector mantenimiento almacén: Jaime A. Gutiérrez R,

Revisó componente técnico: Alexander García Vasquez - Instructor Maquinaria Amarilla y Mantenimiento
Jhon Kevin Flórez Peña - Instructor Maquinaria Amarilla